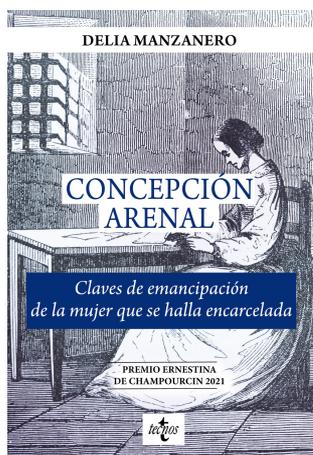


Concepción Arenal. Claves de emancipación de la mujer que se halla encarcelada,

MANZANERO FERNÁNDEZ, DELIA.

Madrid, Tecnos, 2023.



El Premio Ernestina de Champourcin, que concede la Universidad de Navarra, lleva casi una década contribuyendo a la promoción de estudios sobre mujeres relevantes del mundo contemporáneo. Un calificativo abierto, tras el que, si bien anhelamos hallar un sentido elevado de la condición humana (sin excusar las connotaciones morales), la disposición de un espíritu generoso, de una filantropía excepcional..., no es menor (ni menos modélico en su relevancia) el simple mérito de perseguir (y defender), con honestidad y sin escatimar esfuerzos, el libre desarrollo de la personalidad; ya que probablemente radique en ello la mejor contribución del individuo a la sociedad, por no señalar que hoy re-

conocemos en este hecho uno de los fundamentos del orden político y de la paz social, tal como se afirma en nuestra Constitución de 1978, en uno de sus artículos más bellos (art. 10.1), sin olvidar a su vez el sufrimiento que causa en el individuo el sojuzgarlo con múltiples obstáculos. Así, en muchas mujeres, su relevancia ha significado esencialmente perseverar en un camino interior, con justa y obligada

indocilidad contra las estrecheces culturales que estorbaban su curso, negándole la posibilidad de ser en plenitud.

El libro de Delia Manzanero, merecedor de este premio en 2021, se ocupa de una mujer, Concepción Arenal (1820-1893), que no escatimó esfuerzos ni en procurar el más libre desarrollo de sí misma ni en trabajar por la emancipación del ser humano en cuanto tal y, en conjunto, por la dignidad humana, con una modélica atención compasiva y un moderno concepto de igualdad (prueba de ello, aunque solo a modo de punta de iceberg, su obra *La igualdad social y política y sus relaciones con la libertad*); al cual hoy se reconoce entre los valores superiores de todo Estado social y democrático de Derecho.

No obstante, si ya la figura elegida sugiere una lectura provechosa, la interpretación filosófica de Delia Manzanero –que suma con este un premio más a su buen hacer en el ámbito de la filosofía moral, política y social; también como profesora universitaria de Ética y Deontología Profesional– hace aún más fecundo el resultado, por llevar añadida la experiencia de hacer del filosofar una praxis, que además comparte vivencia con la propia Concepción Arenal, algo que a esta mujer admirable hubiera llenado de satisfacción.

En palabras del jurado, Delia Manzanero mereció este galardón «por la originalidad con que describe cómo Concepción Arenal fundió en su pensamiento lo mejor de la herencia de la doctrina educativa krausista y su vertiente feminista con las nuevas teorías del derecho penal». En efecto, el libro ahonda en el prodigioso talento desarrollado por la pensadora gallega con respecto a la materia penal y la problemática social y jurídica que ella misma apreció en el desempeño de su oficio como visitadora de prisiones. Lo fue durante un tiempo breve, entre octubre de 1963 (nombrada por el director general de Establecimientos Penales, Antonio Mena Zorrilla, a quien dedicó la primera edición de sus *Cartas a los delincuentes*, Imprenta del Hospicio de la Coruña, 1965; un libro dirigido directamente a los presos con delicada intención pedagógica sobre el Código Penal español) y mayo de 1965 (cesada con una descortesía que, en verdad, lastimó su orgullo).

No obstante, la razón de ser del libro de Delia Manzanero no está en la insuficiente atención que se ha venido prestando a esta faceta de doña Concepción, en la que brilló de un modo especial, dado el reconocimiento y la admiración que le concedieron en su tiempo destacados especialistas fuera de España, pudiendo haber participado presencialmente en congresos internacionales (sí lo hizo, en cambio, a través de informes muy cualificados; como en el Congreso de Estocolmo de 1878); no es un libro pensado simplemente para cubrir un vacío académico, sino una obra que nace del conocimiento experiencial de quien también ejerce como visitadora de cárceles en el marco universitario (desde iniciativas como el proyecto «Filosofía en

Prisión») y, como doña Concepción, siente la urgencia de reflexionar y escribir sobre una temática compleja, que supone atender las contradicciones del ser humano y la tribulación que ello arrastra, contra la tendencia común a mirar esta realidad injustamente de soslayo.

Encontraremos pues, ante todo, una rica comparativa de dos experiencias tan filosóficas como humanas, dos tiempos distintos contemplados al hilo de una misma materia –la penal, la relativa al encarcelamiento, con especial énfasis en la singularidad femenina, aunque no solo en ella–, que nos conduce inexorablemente a lo más inmanente al ser humano –la libertad, la soledad, la exclusión, el miedo, el amor...–, todo ello hilvanado a partir de un ágil, incluso literariamente bello, estilo ensayístico que hace fluir hasta el presente la realidad del siglo XIX y viceversa con verdadera lucidez de pensamiento, con verdadero filosofar, lo que a su vez incita al lector a participar de ese mismo acto en una íntima tertulia que va a más allá del propio diálogo alentado por estas dos vivencias, ya que del libro emergen muchas otras voces autorizadas, oportunamente citadas por una autora que conoce de sobras la materia, tras años ya de convivencia con ella.

El libro parte de un prólogo escrito por M.^a Cruz Díaz de Terán y está organizado en dos partes (de tres capítulos cada una) tan estrechamente anudadas que, en el transcurso de la lectura, no llega a percibirse entre ambas la más mínima cisura. A modo de periplo filosófico, el lector va pasando, capítulo a capítulo, por las diferentes facetas que la rica temática penal y carcelaria dan de sí, las cuales, en cierto modo, son muchas, aun siendo un libro relativamente breve, escrito con afán de amenidad y transparencia. No es una prosa adusta, en absoluto; de ahí que tampoco lo sea la temática, como tampoco lo fue en Concepción Arenal. A este respecto, dice la propia Anna Caballé en su biografía, en referencia al libro que ha de suponerse menos atractivo a un lector no especializado, *Las colonias penales de Australia y la pena de deportación*: «Creo que ningún trabajo de Arenal lo he disfrutado más que este, a pesar de lo poco prometedor que parecía su título» (p. 286).

El texto de Delia Manzanero nos atrapa de principio a fin. El primer capítulo está consagrado, como es natural, a la biografía de la pensadora gallega; pero la necesaria síntesis que nos ofrece es, en cierto modo, original, ya que se estructura a partir de tres aspectos sustantivos de la figura de doña Concepción: su condición de autodidacta incansable, en busca de una autonomía intelectual; la seriedad de su discurso, de lo que derivó su reconocimiento como autoridad europea en materia penitenciaria; y su deseo de libertad reflexiva, de libertad intelectual, de emancipación de cualquier tutela. Aspectos que, naturalmente, no excluyen la presencia en ella de influjos filosóficos muy concretos, a los que se dedica principalmente el segundo capítulo, con el acento puesto en su estrecha relación con el krausismo y los

pensadores krausistas españoles, algunos de los cuales fueron incluso amigos suyos.

No obstante, como advierte Delia Manzanero, Concepción Arenal fue una mujer con muchos registros. Especial énfasis merece, insistimos, la ascendencia krausista en sus modernas teorías correccionalistas y educativas. A ello contribuyó la traducción al español de la obra del criminalista y krausista alemán Karl David August Röder (1806-1879) en los años setenta del siglo XIX, entre otros, por Francisco Giner de los Ríos.

La propia experiencia del internamiento, la que también Delia Manzanero ha podido apreciar por sí misma en su desempeño de una filosofía práctica (con el proyecto de Cooperación al Desarrollo «Filosofía en prisión»), surge a partir del tercer capítulo; y lo hace a modo de manantial que saciará algo más que un anhelo de saber. El relato es, a partir de aquí, un discernir empático, de metas definidas, en el que, de forma expresa, confluyen dos realidades que, sin duda, se necesitan y alimentan mutuamente: por un lado, la del siglo XIX, alentada por Concepción Arenal y a la que la voz reflexiva de Delia Manzanero saca de su latencia; por otro, la de nuestro tiempo, que, por su parte, aclara sus incertidumbres en su mejor espejo decimonónico. A su vez, de dicha voz emergen también voces habitualmente silenciadas por los muros de una prisión. En efecto, la perspectiva de la visitadora de prisiones, nos advierte la autora, no es la única a tener en cuenta: importan todas las demás, en especial la de quien habiendo transgredido la norma sufre en primera persona la privación de la libertad.

Además, se suman al discurso otros aspectos conexos, oportunamente traídos: ¿cómo es la literatura y el arte de quienes han padecido y expresado esta vivencia? ¿Qué decir del papel de la metáfora en este contexto? Asimismo, el espacio se escinde con pretendida fuerza reveladora en el *dentro* y *fuera* de la prisión. Uno de los grandes intereses de Concepción Arenal, se nos dice, es «cómo se ven las mujeres que entran a prisión y cómo es ese *ver*» (p. 82). Es también, como se ha dicho, uno de los aspectos que inspiran la pluma de Delia Manzanero, la perspectiva del recluso; a partir de lo cual se despliega un necesario *repensar* de no pocos conceptos, entre los que se hace imprescindible abordar la propia noción de justicia, que, como se nos subraya, supone también entenderla «desde la vida del preso» (p. 87).

Este *repensar* se da en Concepción Arenal, en los talleres del proyecto «Filosofía en prisión» (algunas de cuyas conclusiones se expresan) y, en última instancia, en este libro, en el que todo ello confluye. Así pues, los conceptos salen de su universo abstracto para encarnarse en una realidad compleja y diversa que los relativiza y redimensiona una y otra vez conforme a la situación personal de cada individuo; se prestan a la interacción, así sucede con la significativa relación entre lo justo y lo

verdadero, entre *veridicción y jurisdicción*, atendiendo a Foucault. En definitiva, se alcanza un espacio que, como señala la autora, no admite «discontinuidad alguna entre el plano teórico y el práctico de la discusión» (p. 86).

Con todo, el seguimiento al modelo de cárcel, desde el siglo XIX hasta hoy, lleva también a Delia Manzanero a esa consideración de la cárcel como *no-lugar*, como abandono; lo cual conduce, asimismo, a otras cuestiones estrechamente ligadas a ello, como la concepción que se tiene del propio preso y de las penas. El tiempo que le toca vivir a Concepción Arenal se nos presenta extraordinariamente trascendental, en el sentido en que es la encrucijada en la que se encaran dos posiciones muy distintas: la de quienes conciben la cárcel con intención excluyente y defensiva frente a la de quienes aspiran a transformarla en escuela; la de quienes parten de un modelo antropológico negativo y una reductora comprensión del preso como ser incorregible frente a la correccionalista, que escucha el estado interior del preso y confía, en el caso de Arenal, no sólo en su corrección (*honradez legal*), sino incluso en su arrepentimiento y enmienda (*honradez verdadera*). En el siglo XIX, se enfrentan, pues, la cosificación del preso contra la voluntad de dignificarlo como persona; la retributiva noción de la pena, como castigo incluso abierto a la venganza y a la vergüenza pública del recluso como escarmiento, contra la de quienes aspiran a orientar el sistema hacia una reeducación que, a su vez, rechaza las penas afflictivas y el abuso de la fuerza.

Se pregunta Delia Manzanero «¿cómo se operó en la práctica el cambio en los centros penitenciarios españoles hacia el correccionalismo?» (p. 99). Y concibe a los visitantes como la «mejor esperanza para la racionalización de la prisión y la reinserción social de las reclusas» (p. 102). La intención de Arenal (no difiere en ello el proyecto «Filosofía en prisión») es librarlas de la exclusión, en un Estado que todavía no se ocupa de las cuestiones sociales; aunque la sociedad civil decimonónica se encargará mediante sus reivindicaciones de conducirlo a un moderno Estado social. Otra cuestión que cobra peso en el siglo XIX y tiene relevancia en este libro es «cómo opera la psique de la persona que se halla encarcelada o en contextos de exclusión social» (p. 103), algo que en los sucesivos capítulos volverá a emerger como un aspecto clave para la reinserción del preso actual.

La segunda parte comienza, siguiendo lo anterior, con la cuestión formativa, el valor de la educación; es la materia más relevante hasta el final del libro y acaso el fulcro en esta filosofía práctica. La autora da cuenta inicialmente de la enorme trascendencia que adquiere la propuesta educativa de Arenal para el ámbito de las prisiones. El planteamiento es el siguiente: en la *cuestión pedagógica* está la solución a la *cuestión social*; la educación es «llave para la emancipación del penado y la clave de bóveda de la armonía social» (p. 108). Se trata de una educación integral, que

incluye el conocimiento de la ley y el código penal por parte del preso (otro elemento en absoluto descuidado en «Filosofía en prisión»); pero no es menos relevante el aspecto moral, porque, para Arenal, la ley ha de ser ante todo moral, así como moralmente sentida y comprendida.

Delia Manzanero abre aquí, de nuevo, el enfoque comparado al testimonio directo que le brindan sus vivencias propias. Completamente distinta a la del siglo XIX (no es el nuestro un contexto que pueda definirse por el acusado analfabetismo y la escasa profesionalización de la mujer), la realidad penal de hoy no puede eludir ciertas preguntas abocadas, de nuevo, a la enseñanza. En el libro subyacen cuestiones que una sociedad comprometida con el progreso y con dar efectivas garantías a la dignidad de la persona no puede eludir: ¿qué es ser educado?, ¿cómo ha de ser hoy la enseñanza?, ¿cuáles son sus carencias?, ¿qué papel ha de cumplir la educación de los sentimientos?, ¿ha de ser la educación de un preso igual que la del resto (aspecto abordado en su día por Arenal)?

Por otra parte, es muy clarificadora la síntesis descriptiva que hace Delia Manzanero de la mujer del siglo XIX (capítulo cuarto). La retratista de base es, por supuesto, Concepción Arenal, en cuya escritura se acomete una doble labor al respecto: por una parte, la de corregir la imagen distorsionada que se tenía del género femenino (y, por supuesto, de las mujeres presas) en la sociedad decimonónica; por otra, la de reivindicar aquellos derechos que se le negaban, incluidos derechos civiles, en aras a alcanzar la justa emancipación de la que aún carecía.

Conforme se avanza en la segunda parte del libro, se retoman materias que nuestro tiempo necesita digerir con esmero y perspectiva histórica: sin duda, las que afectan al propio Estado, al que el texto nos permite ver en su tránsito hacia un Estado social; la evolución del cambio de sensibilidad con respecto a lo que ha de entenderse por bien público o por necesidades sociales; la socialización de la enseñanza, hacia un Estado garante de la educación, corrector de las disfuncionalidades sociales y económicas ocasionadas a partir del desarrollo de la industria. La ampliación de derechos no puede excusar el reconocimiento de un *derecho del delincuente*, el paso del criminal a la condición de persona.

No está ausente del texto la reciente novedad que ha supuesto el haber estado confinados a consecuencia de la pandemia, tras la declaración del estado de alarma en 2020. Esta especie *sui generis* de arresto domiciliario es otra ocasión de empatía hacia la olvidada vida en prisión. Una vida a la que se implanta un necesario cordón umbilical con cada uno de nosotros, con tal de que estemos dispuestos a escuchar con todas consecuencias: «Todo centro penitenciario refleja las miserias del modelo de convivencia que nos hemos dado, todo delito es un síntoma de una sociedad enferma que precisa de un diagnóstico social» (p. 131).

La empatía, como clave de bóveda, recibe un tratamiento sustantivo en los dos últimos capítulos del libro. Aquí, la figura de doña Concepción ocupa un armónico segundo plano en favor de lo que ha sido la práctica del proyecto «Filosofía en prisión», al que el epílogo termina de diseccionar con afán de futuro. Se agradece la cercanía de la narración, los fragmentos en primera persona, la osadía con que las reflexiones nos interpelan e incitan a acudir a ese no-lugar injustamente soslayado, que, como sociedad, hemos de integrar en nuestro espacio común para alcanzar un modelo de convivencia mejor.

Pues, en efecto, esa es la meta de la filosofía práctica en prisión: tratar de reducir las desigualdades, emplear la educación como instrumento igualatorio, capacitar a los presos para su adecuada participación social y política, procurar sacarlos del oscuro mundo de la exclusión con el mejor de los recursos: ejercitarlos en una disciplina filosófica que, como indica la autora, los libere de ciertas prisiones heredadas; si bien se necesita, al mismo tiempo, «convocar a la sociedad a escuchar las palabras de las personas privadas de libertad para reparar en cuántas cosas nos unen» (p. 133). Cuando se evoca en el relato la escisión del afuera y adentro de la prisión (finalmente en el capítulo quinto), se percibe el deseo subyacente de permeabilizar el muro que separa ambos espacios; de atender a aquello que, siendo lo más olvidado por la política penal, es lo más relevante de esta materia: la reinserción familiar y laboral una vez recuperada la libertad ambulatoria; el camino a la resocialización, para lo que es preciso minimizar los efectos desocializadores del internamiento.

Pero, como nos explica Delia Manzanero, ello requiere una reflexión profunda y detenida sobre la noción radical de libertad (capítulo quinto), un ejercicio de interiorización que, en última instancia, ha de servir al preso para construir una proyección de futuro, de modo que cada cual sea creador de su propia vida, desde un deseo de emancipación que ha de trabajarse con esfuerzo. De ahí el sentido práctico de los talleres, el valor de la educación (por supuesto integral, incluida la propia educación de la sensibilidad, los afectos y tantas otras materias que trascienden la mera formación profesional, no se trata únicamente de esto), así como de la empatía. Afirmo Delia Manzanero: «Lo que nos humaniza es la calidad y calidez con que otros nos miran» (p. 165); «El preso necesita el auxilio directo de la sociedad y si esta no le facilita los medios de reinserción, difícilmente se podría producir» (p. 166).

Esa complicidad social, demandada ya por Concepción Arenal, es la que viene haciéndose desde el ámbito universitario en el que se inscribe el proyecto que Delia Manzanero nos detalla; y para la que se hace hoy fértil la semilla, tan nuestra, sembrada antaño por Concepción Arenal, pionera en tantos aspectos y, sin duda por ello, mujer relevante. Suele ocurrir que los libros menos extensos en palabras

concentran más principio activo con el que espolear para bien el alma de quien lo lee. No creo equivocarme si afirmo que este es uno de ellos.

ANA ISABEL SANZ YAGÜE